

DE LA

# PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), 8. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

## Diputación provincial de Zamora.

Lista de suscripción para proveer de impermeables á los soldados del Batallón expedicionario del Regimiento de Infantería Toledo.

	Pesetas			
Suma anterior	3.462'50			
El Ayuntamiento de Ferreruela El id. Fontanillas de Castro El id. de Villaferrueña El id. de Muelas del Pan El id. de San Pedro de la Viña El id. de Cañizo El id. de Monfarracinos El id. de Castroverde de Campos El id. de Luelmo	16 16 16 80 16 32 32 32			
Suma y sigue	3.702,50			

NOTA—Continúa abierta la suscripción y es urgente el ingreso de las cantidades suscriptas.

## Gobierno civil de la provincia de Lamora

## CIRCULAR

Estando ordenado que con toda premura empiecen á funcionar las Brigadas sanitarias, y habiéndose acordado que la de esta provincia entre en funciones y pueda empezar á prestar servicios desde el día 1.º de Enero próximo, se hace necesario que los Ayuntamientos ingresen muy pronto el 0.50 por 100 de sus presupuestos, que les corresponde pagar para cubrir las atenciones de dicho organismo en el último trimestre del actual año económico, en la Secretaría de la Comisión administrativa, instalada en la Sección de Cuentas y Presupuestos del Gobierno civil.

Es esto tanto más urgente, cuanto que necesitase comprar el material y aquéllos elementos precisos, sin los cuales nada podría hacerse, y para ello hace falta tiempo; por esta razón se hace preciso que en este presente mes ingresen sin excusa ni pretexto alguno todos los Ayuntamientos la cantidad señalada, una vez que ya han podido aquéllos que en el presupuesto co-

rriente no tuviesen recursos bastantes con que atender á este pago, formar el presupuesto extraordinario que en la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 5 de Octubre se mandaba.

No dudo que todos los Ayuntamientos cumplirán lo ordenado, y contra ninguno me veré obligado á usar de los recursos que por el artículo 22 en consonancia con el 23 de la ley Provincial se me conceden, para cuanto antes montar un servicio tan beneficioso y de tan alta importancia para los pueblos, que estoy resuelto quede instalado en la fecha determinada.

Zamora 12 de Octubre de 1921.

El Gobernador, Antonio Infante.

## **AUTOMÓVILES**

Por D. Manuel José Sánchez, vecino de San Muñoz (Salamanca), se ha solicitado autorización para establecer un servicio público de viajeros entre Fuentelapeña (Zamora) y Salamanca, con arreglo á las tarifas que se insertan á continuación.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo establecido en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, á fin de que en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Zamora 2 de Noviembre de 1921.

Tarifa de precios para el servicio público de viajeros entre Fuentelapeña (Zamora) y Salamanca.

Pesetas.

en total). Zamora 10 de Noviembre de 1921. El Gobernador,

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA

Antonio Infante.

provincia de Zamora.

No habiendo remitido á pesar del tiempo transcurrido los Ayuntamientos que al final se expresan las certificaciones por los conceptos del 10 por 100 de Pesas y medidas y del 20 por 100 de Propios del segundo trimestre del año de 1921 al 1922, á que están sujetos los mismos, se les previene que si en el plazo del quinto día no remiten dichos documentos á esta oficina, se les

impondrá la multa de 17'50 pssetas, con la que desde luego quedan conminados, y se procederá sin nuevo aviso al nombramiento de un comisionado que por cuenta de los respectivos Alcaldes pase á recoger los expresados documentos.

## Pueblos que se citan.

Boya, Faramontanos de Tábara, Ferreras de arriba, Figueruela de abajo, Figueruela de arriba, Fonfria, Friera de Valverde, Mahide, Navianos de Valverde, San Pedro de Zamudia, Santa María de Valverde, San Vicente de la Cabeza, Vegalatrave, Villaveza de Valverde, Viñas, Alcubilla de Nogales, Arrabalde, Bretó, Bretocino, Burganes de Valverde, Camarzana de Tera. Castrogonzalo, Coomonte, Pueblica de Valverde, San Cristobal de Entreviñas, San Pedro de la Viña, San Román del Valle, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa Croya de Tera, Santovenia, Sitrama de Tera, Torre del Valle, Uña de Quintana, Vega de Tera, Villabrázaro, Villageriz, Argusino, Mogatar, Piñuel, Roelos, Salce, Villamor de Cadozos, Cañizal, Fuentesauco, Guarrate, El Maderal, Mayalde, Villamor de los Escuderos, Codesal, Galende, Hermisende, Justel, Mombuey, Otero de Centenos, Pedralba, Peque, Rosinos de la Requejada, Terroso, Villardeciervos, Abezames, Aspariegos, Fuentesecas, Malva, Morales de Toro, Pinilla de Toro, Pobladura de Valderaduey, Tagarabuena, Venialbo. Villardondiego, Villavendimio, Cañizo, Granja de Moreruela, Otero de Sariegos, Quintanilla del Monte, San Esteban del Molar, San Martín de Valderaduey, Tapioles, Valdescorriel. Villamayor de Campos, Villardefallaves, Algodre, Benegiles, Casaseca de Campeán, Entrala, La Hiniesta, Madridanos, Peleas de abajo, Piedrahita de Castro, Valcabado, Tardemezar y Villanazar.

Zamora 9 de Noviembre de 1921.—El Administrador de Propiedades, Ramón D. Faes. R—2300

## BENAVENTE

Junta de Representantes de los Ayuntamientos del partido.

Debiendo de proceder á la discusión y apros bación del presupuesto ordinario de atencionecarcelarias para el año económico de 1922-23, he acordado, en uso de las facultades que me confieren los Reales decretos de 15 de Marzo de 1886 y 15 de Mayo de 1913, convocar á Junta de representantes del partido, para el día 27 del actual, á las doce, en esta Casa Consistorial, para el objeto indicado, á cuyo efecto los señores Alcaldes se servirán dar inmediatamente cuenta á los Ayuntamientos respectivos para que designen el Representante que en su nombre y provisto de documento bastante á acreditar su representación, haya de concurrir á la Junta para la que desde luego y por medio del presente quedan citados.

Benavente 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde Presideute de la Junta, H. del Olmo.

			<u> </u>											
	Los árboles secos	Los árboles secos			Los árboles secos, leñas poda y roza				Las leñas por roza					Los árboles secos
175 120	135	906	1040	380	984	110	515	1560	216	182	360	. 360	.2	7.79'50
IMAVERA	INAIEBNO K. BB	ONOTO,				ЕКУ	PRIMAV	X ON	INAIE	OTOÑO,			Año	Año
120	020 1780 1780	00 8	240	240	312		27.0	096	240	72	210	240	35	343
90	ನಿನಿ	20	8	4	25		45	160	4	72	36	40	 	49
SIWYAEKY	INAIEKNO A BE	OTOÑO,					PRIMAV		×				Añe	) Añ
340	8		200,	140	139	0 	0 245	009	ရွိ —	017	150	120	ر رون آ	17 226 50
) S	<del></del>	ි ලි	200	140 —	70 - 23	10	වු	009	 	1.10	150	120	- 50 	105
					500				- 6					
									8					
					300						<u> </u>			
	<u></u>	<b>O</b>	1		3330				36					=
	2200	000			2500				0009			v		7 18 520
	in .		ممنحہ						- 2 			_~~ <u>~</u>	}~~~	
0.07 0.07 0.033 0.333	55v-8550v2v	8448051000 였:	48% 5	0,38 0,38 0,17 0,17	820126 11066	900°% 800°%	-128-u	)   0   0   0   0   0   0   0   0   0   0	35885	3V4V-10	32 0.1 0.1	21. 141.	.ನಾನ=	884-r-unor
00 00 00 00	a	- CO O O O	<b>ئ</b>	S O		2 0 o 0 0	ည <u>င</u>		na Ie	ina le ina le	Je mo	<u>e</u>	zo Je	rezo. " " oble " "
Fresno Alamo Olmo Chopo		Brezo Chopo Brezo Roble Brezo Roble Roble Chopo	Roble ,	Pastos Alamo	The state of the s	Alamo Chopo Roble Chopo Chopo	Germania Permandras II	ದ	Encina Roble "	Encina Roble Encina Roble Alamo		Roble "	Brezo Roble	<u>m</u> <u>m</u>
g ae g	itanos es itanos	, a	. sər	alada uco go		opanillo	s il ide rián	intanill de	<b>S</b>	Alba	ol: S		,, v	<i>ੂ</i>
n Mig desal desal omon rrales billos bo	Donado Letrillas Idem Idem Carbajales Faramontano Faramontano Ferreras Litos	n m reras os reras m lanue	millo fría ndilai	indilar ndilar stro nte Enc entesa adela	So ses o Mari	es y Ka lende llegos ver dón	streich jera strom rmiser Cipi Tejer	stel tel-Qui tm llaver	nsero	sacino de de em em	dorne Sibero em	em ahide em	gallog gallog gadin allego	Sendin Manzanal Idem Idem Idem Idem Idem
3 <u>%000000</u>			WE TO WE	Hand Ray Say	Sar Sar	ERBOAR BARBOAR	TSE SE	<u>, 사</u>	<u>"ağğğ</u>		<u> </u>	ŸŸ?	<u> </u>	SEREREES.
4													2	Carr <sub>o</sub> S. Carr <sub>o</sub>
	adera illas				m .			. 0	<u>c</u> t .;	<u></u>	das		.Príe	del Coso del Fuego de los Mártires de las Pegas de las Pegas de los Trigos de los Trigos de los Trigos
Card		ulebra	t Gallego	<u>.</u> 0	loster	nas	uñaza pelo	ñocles Fueg	ara n nabu Juan	Nara   0	o is Gra	m (	a Martir as	El Chano Majada del Coso Majada del Fuego Majada de los Márti Majada de las Pegas Majada de los Trigo Majada de los Trigo
Cousa Cousa ite el aral unal unal	Carba Ilino Breva da de da La da La ado al	nes eruelo iteras ilbera a la C emalo os allo	ada ada da Ga	te aba	sa y l sso inica ragua	la Por la deros ajada ío	na ral da Br da Ca ío	da da Ci da de	lebárt Jajada da Ca da de	rascal rascal jido veina rallic	gueir Iras la uero	veral bizona reras	cuyo gada	Shano ada dada ada dada ada dada ada da
Com Com Com	Las Carbas Cotollino Las Brevas Llamarillas Majada de la L Majada Lagun Cercado Arcial Arcial Chanas	Matol Moste Las P La R Sierre Valde Super Carbe	Cerne Cerne Majac Majac	Puent Salga Com Cañi;	Bello Folgo Fonts La Fr La Lo	Bajac Portil Lavac La M Plant	Volti Falla Same Maja Maja Plant	Maja Maja Maja Caja	Vald La N Maja Maja	Reby Reby Ala	Fole Pied Reg	Car Fer	Pas Cañ Cañ	E SESSES
		Pa		et.									rriba	
1) Senavente de Vidriale	edo los de Tábara de abajo	learr		ncalad		el Ric	<u>a</u>						ıl de a	
n lesal ( monte rales illos o de E quilla	tdo dañ ontar eras		ría	te E tess nde		າ ອອອວຣິd ກ ame	2		seros n n	m acino m m m in		ahide thide	en unzane em	
35 Cub 35 Cub	24/ Dong 348/ Espa 350/ Idem 25/ Idem 330/	den den den den den den den	S Font 9 Iden 7 Iden 1 Iden	2 Iden 3 Iden 2 Fner 8 Fue 5 Gal	7/Idem 9/Idem 9/Idem 0/Idem	4 Iden 4 Gall Gall Gan	5 Herr 6 Idea 7 Idea 8 Idea 9 Idea	1 Just 2 Ider 3 Ider 4 Ider	95 Iden 96 Lan 97 Iden 98 Iden	55 Los 57 Ide 58 Ide 59 Ide	02 Ide 03 Ide	104 Lde 60 Ma 62 Ide	353 Mg 354 Ide	362 Edg
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	が対対認思思るとなる。	onunuuuuuu 4	4400	10 12 25 25 25 TO 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	00 1 1 mm	သထက်က်ထဲဒ	သထဲသထဲသတဲ့	33333	mmmm	<i>y</i>	चयच.	7		

## Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de los señores que por los conceptos señalados en el artículo 11 de la ley del Sufragio de 8 de Agosto de 1907, han sido designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, durante el bienio de 1922 á 1923.

Villadepera

Presidente: el Sr. Juez mnnicipal. Vicepresidente: D. Julián Nieto Calvo, Con-

cejal.

Vocales: D. Francisco Formariz Martín, ex Juez; D. Atilano Nieto Garrote y D. Gregorio Gonzalo Calvo, por territorial; D. Francisco Barrero Blanco y D. Tomás Nieto Huertos, por industrial.

Suplentes: D. José Domíngez Fernando, don Manuel Cibanal Pascual, D. Julián Iglesias Marcos, D. Santiago Fernando Huertos, don Manuel Rodrigo Calvo y D. Lorenzo Nieto

Calvo, contribuyentes.

Secretario: el del Juzgado. Sobradillo de Palomares

Presidente: el Sr. Juez municipal. Vocales: D. Daniel Rodríguez Prieto, Concejal; D. Miguel Rodríguez Rodrigo, ex Juez; D. Esteban Rodríguez Prieto y D. Rafael Romero Rodríguez, por territorial; D. Santos

Castilla Gómez, por industrial. Suplentes: D. Juan Antonio Herrera Pérez, Concejal; D. Atilano Rodrigo Serrano, ex Juez; D. Atilano Rodrigo Alonso y D. Miguel Antón Herrero, por territorial; D. Gabriel Herrero Rodrigo, por industrial.

Secretario: el del Jnzgado.

Lubián

Presidentc: el Sr. Juez municipal. Vicepresidente: D. Tomás Guerra Guerra,

Concejal más antiguo.

Vocales: D. Enrique Fernández Juarez y D. Manuel Fernández Lubián, por territorial; D. Magin Rodríguez Ferrero y D. José Fernández Lubián López, por industrial.

Suplentes: D. Mateo Beneitez Fabeán y don Cesáreo Rodríguez Montesinos, por territorial.

Secretario: el del Juzgado. Peleagonzalo

Presidente: D. Agustín Rubio Calvo. Vocales: D. Agustín Rubio Calvo, D. Felipe Hernández Pérez, D. Angel Chillón Lorenzo, D. Francisco Sánchez Rubio y D. Lorenzo Martín Calvo.

Suplentes. D. Felipe Hernández Pérez, don Pascasio Sánchez Martín, D. Rufino Rubio Martín, D. Justo Rubio Calvo y D. Francisco

Calvo Martín.

Secretario: el del Juzgado.

Calzadilla de Tera Presidente: D. Martín Nistal Rodríguez, Presidente de la Junta de Reformas Sociales.

Vocales: D. Benito Mateos Ballesteros, Concejal; D. Antonio Mateos Gutiérrez, ex Juez; D. Justo Gullón Romero y D. Felipe Sastre Castaño, contribuyentes.

Suplentes: D. Domingo Colino Mateos, Concejal; D. Antonio Mateos Ballesteros, ex Juez; D. Juan del Amo Fernández y D. Antonio Alvarez Lera, contribuyentes.

Secretario: el del Juzgado. Ceadea

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Benito Calvo Casas y D. Bernardo Belver Fernández, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería; D. José Fernández Alvarez, Oficial retirado; D. Manuel Martin Alvarez, Concejal.

Suplentes: D. Bernardo Blanco Gago y D. Francisco del Rio González, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Vicente Miguel Alvarez, Jefe retirado; D. Martín Fernández Pèrez,

Concejal. Secretario: el del Juzgado.

## VENIALBO

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por defunción del que la desempeñaba, y habiendo de proveerla en propiedad, se anuncia con el sneldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidas, por la asistencia de cincuenta familias pobres y el puesto de la Guardia civil, por término de treinta días, para que los Sres. Médicos que quieran solicitarlo lo hagan dirigiendo sus solicitudes á esta Alcaldía durante dicho plazo; pues transcurrido este, no serán admitidas las que se presenten.

Venialbo 10 de Noviembre de 1921.-El Al-R - 2309calde, Mateo Martín.

#### Juzgados de primera instancia

#### ZAMORA

Don Joaquin de Domingo Berástegui, Juez

de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Atanasio López Blanco, que se halla por Galicia, sin que se sepa su paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Zamora, al objeto de ser requerido oara que manifieste si perdona ó no al procesado Santiago Rodríguez Fernández las veinticinco pesetas que como indemnización tiene que satisfacerle; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya

Al mismo tiempo se hace saber á Andrea Carretero Martin, que se ausentó de esta ciudad para Cuba, que queda definitivamente en su poder el mantón que le fué entregado en depósito por este Juzgado; pués así está acordado en la ejecutoria de la causa sdguida con el número ochenta y seis de mil noveciantos veinte, por hurto, contra Santiago Rodriguez Fernández.

Dado en Zamora á veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Joaquin de Domingo.—P. S. M., P. D., José Giménez. R—2228

### BERMILLO DE SAYAGO

Don Angel Martínez de Mendivil y Ondarra, Jnez de instrucción de esta villa de Bermillo de

Sayago y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Primitivo Pascual Picón, hijo de Manuel é Isabel, vecino de Moralina, y cuyo actual paredero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado al ebjeto de constituirse en prisión en la Carcel de este partido, recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que instruyo contra el mismo, con el número setenta y dos del año actual, por abusos deshonestos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y eucargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado y caso de ser habido lo pongan á mi disposicíón; pués así lo he acordado en proveido de es-

ta fecha en el sumario expresado.

Dado en Bermillo de Sayago á veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiuno.-Angel Martinez.-El Secretario accidental, Antonio de la Fuente.

Don Angel Martínez de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de

Sayago y su partido.

Por el presente ruego y enaargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición; la cual fué hurtada de la dehesa de Forrelmu, término municipal de Alfaráz, la noche del veinlicuatro de Junio último, propiedad de Juan José Gómez, vecino de expresado Alfaráz y domiciliado en dicha dehesa; pués asi lo he acordado en el sumario número cincuenta y nueve del corriente año, que instruyo con tal motivo.

## Señas de la caballería

Un burro de pelo negro, cerrado, alzada unas seis cuartas, con la marca de «El Fénix Agrícola» y otra figurando un corazón, de los piés traseros algo torpe y herrado de las cuatro extremidades.

Dado en Bermillo de Sayago á veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiuno. - Angel Martinez.—El Secretario accidental, Antonio de la Fuente. R-2229

## VILLALPANDO

Don Vicente Marín Garrido, Juez de ins-

trucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en causa seguida en este Juzgado contra Buenaventura Barcia de la Fuente, sobre coacción y amenazas, se sacan á la venta en segunda subasta pública con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, las fincas que á continaación se detallan, de la propiedad del procesado, sitas en término de Villarrín de Campos.

1.a Una casa en la calle del Prado: linda por la derecha entrando con la de D. Sergio Alonso, izquierda bodega de Pedro Soto y espalda casa de Nazario de la Fuente y herederos de Antonio Ferrero; tasada en mil ciento doce pesetas.

2.ª Un corral sito en la calle del Corrillo: linda derecha entrando con casa de Mariano de la Fuente, izquierda casa de Esteban Sevilla v espalda casa de Mariano de la Fuente; tasada en doscientas pesetas.

Se advierte: 1.º Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Diciembre próximo, á las doce.

2.° Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

4.º Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

5.º Que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Villalpando i diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintiuno. - Vicente Marín.—P. S. M., Luis E. Muñoz. R - 2293

## FUENTESAUCO

Don Luis Gómez Villaboa, Juez de primera instancia del partido de Fuentesauco.

Por el presente edlcto hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Miguel Corrales Alejano, en nombre y representación de D. Arturo García Dominguez, contra los vecinos de San Miguel de la Ribera D. Argimiro Domínguez Galache y su esposa D.ª Felisa Diez Rodríguez, para hacer efectiva la cantidad de setecientas ochenta pesetas, más las costas y gastos, he acordado á instancia de la parte actora. sacar á pública licitación las fincas siguientes:

1.ª Una viña en téamino municipal de San Miguel de la Ribera, situada al pago de Los Cotos, de cabida de cuarenta y un áreas y noventa y dos centiáreas: que linda al Naciente y Mediodía con otra de Esteban Santos, Poniente con otra de Juan Pérez y Norte la misma del Esteban; valuada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra viña á la Rodera del Castañal, de una hectárea, setenta y siete áreas y setenta y tres centiáreas: linda al Naciente con otra de Juan de la Parte, Mediodía con rodera del pago, Poniente con otra de Paula Rodríguez y Norte otra de Miguel Costillar; valuada en

ochocientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual mes de Noviembre, á las once horas, y se advierte que para tomar parte en ella, deberan los licitadores comparecer con su cédula personal y consignar previamente en la Secretaría el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo, y que se carece de títulos de propiedad, los cuales puede adquirir el comprador á su costa.

Dado en Fuentesauco á dos de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Luis G. Villa-R - 2314boa.-P. S. M., Julián Avilés.

IMPRENTA PROVINCIAL.